

D^a FERNANDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MECO, COMO FEDATARIA PUBLICA MUNICIPAL, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE, D. PEDRO LUIS SANZ CARLAVILLA.

CERTIFICO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el **día 28 de abril de 2023** se adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe:

13. APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE DDD, TRATAMIENTO DE MOSQUITOS EN EL ARROYO DE LAS MONJAS, TRATAMIENTO DE PROCESIONARIA DEL PINO Y CONTROL DE AVES DEL AYUNTAMIENTO DE MECO - EXPE. DIGITAL 4419/2019.

Considerando que con fecha 30 de septiembre de 2020 se formalizó el contrato administrativo de servicios de DDD, tratamiento de mosquitos en el arroyo de las monjas, tratamiento de procesionaria del pino y control de aves del Ayuntamiento de Meco entre la mercantil ANRA CONTROL DE PLAGAS, S.L. y el Ayuntamiento de Meco.

Considerando la cláusula tercera del antedicho contrato donde se establecía una duración inicial del contrato dos (2) años con dos (2) posibles prórrogas de un (1) año cada una de ellas. Considerando el inicio del cómputo del plazo de ejecución contrato administrativo de servicios de DDD, tratamiento de mosquitos en el arroyo de las monjas, tratamiento de procesionaria del pino y control de aves del Ayuntamiento de Meco, fue el día 1 de octubre de 2020.

Considerando que con fecha 2 de septiembre de 2022 se acordó por Junta de Gobierno Local la primera prórroga del contrato administrativo de servicios de DDD, tratamiento de mosquitos en el arroyo de las monjas, tratamiento de procesionaria del pino y control de aves del Ayuntamiento de Meco y actualmente el contrato se encuentra en vigor hasta el día 1 de octubre de 2023.

Considerando el artículo 29.2 de la LCSP donde se establece que la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario, siempre que su preaviso se produzca con al menos dos (2) meses de antelación a la finalización.

Considerando el informe de secretaria nº 137/2023 y de fiscalización nº 124/2023.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la Junta de Gobierno, en virtud de la Delegación hecha Alcaldía en decreto nº 1743/2022 de 30 de agosto, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga del contrato administrativo de servicios de DDD, tratamiento de mosquitos en el arroyo de las monjas, tratamiento de procesionaria del pino y control de aves del Ayuntamiento de Meco por el plazo de un (1) año conforme a lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, obligatoria para el contratista.

SEGUNDO.- Que se emitan los informes de Secretaría e Intervención al respecto.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención a los efectos de realizar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO.- Notificar al contratista el presente acuerdo al contratista.

Lo que se certifica, para que así conste a los efectos legales oportunos, por mandato del Alcalde, y con su visto bueno y las consideraciones del artículo 206 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Meco, fechado junto a firmas digitales.